



Asunción, 19 de mayo de 2026.-

Señor

ABG. JUAN AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Estados Unidos N° 961 c/ Tte.

Fariña – 3° Piso

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del proceso de la **CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION (CVE) N° 01/2025 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DEPENDENCIAS DE LA SNJ - URGENCIA IMPOSTERGABLE – PLURIANUAL"** - ID DE INTENCIÓN 866 – ID DE LICITACION N° 478.799, a fin de dar respuesta a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.

En ese sentido, la Convocante procede a subsanar y aclarar lo observado, conforme al siguiente descargo:

Documentos del SICP

Falta documentaciones

- Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente.

Comentario

No se observa ningún respaldo documental que compruebe los extremos alegados, en consecuencia la urgencia no se encuentra probada, no es objetiva ni determinada, además el plazo de ejecución establecido no es congruente con el tipo de proceso que solo se debe extender por el tiempo necesario para paliar las consecuencias del hecho acontecido y no para extender el mismo de manera plurianual, lo que desnaturaliza en su totalidad el proceso de excepción con difusión posterior por urgencia impostergable" ...///... 2 Con respecto a la falta de acreditación del supuesto de excepción, efectivamente la Resolución N° 326/25 no acredita en ninguno de sus articulados al supuesto de excepción; no obstante, se observó que dicha acción ha sido resuelta en el Art. 2 de la Resolución N° 339/25.

Respuesta:

En relación con la observación reiterada respecto a la supuesta falta de acreditación del supuesto de excepción, esta Convocante se ratifica íntegramente en los fundamentos expuestos previamente, señalando que la **Resolución N° 326/2025** contiene los elementos fácticos y jurídicos suficientes para tener por configurada la causal de **urgencia impostergable**, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40, numeral 2 inciso c) de la Ley N° 7021/22.



Ing. Com. Alejandra Obregón, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Juventud

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

En efecto, el acto administrativo identifica de manera clara el **hecho generador de la urgencia**, consistente en la interrupción del servicio esencial de limpieza, así como las circunstancias que derivaron en dicha situación, entre ellas la imposibilidad material de contar oportunamente con disponibilidad presupuestaria y la consecuente afectación a la continuidad del servicio.

Asimismo, se encuentra debidamente expuesta la **necesidad actual, concreta e inmediata** de restablecer el servicio, en resguardo de condiciones mínimas de salubridad, higiene y operatividad institucional, configurándose de esta manera un supuesto objetivo que no admite dilaciones y que justifica plenamente la utilización del procedimiento de excepción.

Igualmente, se halla implícita y suficientemente desarrollada en la Resolución la **incompatibilidad de los plazos de un procedimiento ordinario** con la urgencia verificada, así como la proporcionalidad de la medida adoptada, elementos que, en su conjunto, satisfacen los requisitos exigidos por la normativa vigente.

En ese sentido, corresponde precisar que la normativa aplicable no exige una fórmula sacramental ni una estructura rígida para la acreditación del supuesto de excepción, sino la existencia de fundamentos suficientes, claros y verificables, los cuales se encuentran debidamente contenidos en el acto administrativo mencionado y en sus antecedentes, incluido el Dictamen UOC N° 07/2025.

Por lo tanto, esta Convocante entiende que **no corresponde la emisión de un nuevo acto administrativo ni la modificación del ya dictado**, por cuanto ello no aportaría elementos sustanciales adicionales, sino únicamente reiteraría fundamentos ya expresamente desarrollados.

Finalmente, se deja constancia de que el servicio objeto del proceso **se encuentra actualmente en ejecución**, en atención a la necesidad urgente que motivó la convocatoria, resultando imprescindible la **publicación del proceso y la obtención del código de contratación** a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes y garantizar la regularización integral del procedimiento.

En consecuencia, se solicita se tenga por debidamente aclarada y sustentada la observación formulada, y se disponga la **prosecución del proceso y su correspondiente publicación**.

Comentario

No se ha cargado en el SICP los datos del administrador del contrato, el espacio sigue en blanco (Reiteración).



Ing. Com. Alejandra Obregón, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Juventud

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

Respuesta:

Al respecto, se deja constancia de que los datos del administrador del contrato han sido debidamente cargados en el SICP, pudiendo visualizarse en la ruta: pestaña “Detalles del Proveedor” → sección “Datos del Contrato” → campo “Encargado de Contrato”, donde se encuentran consignados los datos correspondientes.

Asimismo, el sistema refleja el mensaje “Los datos del contrato fueron guardados correctamente”, lo que evidencia que la carga fue realizada de manera exitosa, sin registrarse errores u omisiones en dicho apartado.

Cabe señalar además que, a fin de descartar cualquier eventual inconsistencia, esta Convocante ha procedido nuevamente a ingresar al sistema y realizar la verificación y carga correspondiente, confirmando que la información se encuentra correctamente registrada.

En ese sentido, y a fin de mayor claridad, se adjuntan capturas de pantalla actualizadas que respaldan lo expuesto, en las cuales se visualiza la información efectivamente cargada en el sistema.

Por lo tanto, esta Convocante considera que la observación formulada se encuentra debidamente subsanada, solicitando se tenga por aclarada la misma y se prosiga con la tramitación correspondiente.

The screenshot displays the 'Detalle del Proveedor' (Provider Details) page in a web application. It features a table with contract information and a section for document uploads.

Datos del Proveedor	
RUC	80081867
Razón Social	ACIOM SA
SICP Proveedores	☒
Total General	103.338.624
Monto Adjudicado	103.338.624
Monto del Periodo	103.338.624
Estado	504664004

Below the table, there is a 'Documento' section with a 'Seleccionar archivo' button and a 'Tipo de Documento' dropdown. A 'Lista de Documentos' table shows a document named 'CONTRATO 480-01-2023.pdf' with a 'Tipo de Documento' of 'Facturas'. At the bottom, a 'Datos del contrato' section contains fields for 'Número de contrato', 'Fecha firma contrato', 'Número de resolución', 'Fecha inicio de ejecución del contrato', 'Fecha fin contrato', and 'Encargado de contrato'.



Com. Alejandra Obregón, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Juventud

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.

Mariscal Estigarribia 1340, entre Pa'i Pérez y Curupayty - Edificio Curupayty II – Planta Baja
Teléfono: (021) 729 0022 | Correo: recepcion@snj.gov.py



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

Comentario

La copia remitida como Adenda N° 1, no tiene fecha de suscripción de la misma.

Respuesta:

En relación con la observación formulada respecto a la falta de fecha de suscripción en la Adenda N° 1 remitida, corresponde señalar que dicha situación se debió a un error material involuntario al momento de la remisión del documento.

En ese sentido, la Convocante ha procedido a subsanar la observación, incorporando la fecha de suscripción correspondiente en la Adenda N° 1, conforme a los antecedentes del proceso.

A fin de respaldar lo expuesto, se adjunta la versión debidamente corregida del documento, en la cual se consigna la fecha correspondiente.

Por lo tanto, se solicita se tenga por subsanada la observación formulada y se prosiga con la tramitación del proceso.

En virtud de todo lo expuesto, y considerando que las observaciones formuladas han sido **debidamente aclaradas y/o subsanadas en su totalidad**, esta Convocante se ratifica en la validez y legalidad de las actuaciones realizadas en el marco del presente proceso.



M. Com. Alejandra Obregón, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Juventud

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud y su participación en la sociedad.



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

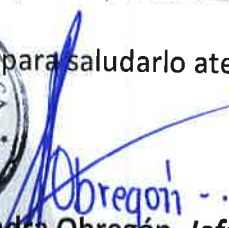
Asimismo, se deja expresa constancia de que el **contrato se encuentra debidamente suscrito y el servicio actualmente en ejecución**, en atención a la necesidad urgente que motivó el procedimiento, asumiendo esta Convocante plena responsabilidad sobre la veracidad de la información proporcionada y la correcta aplicación de la normativa vigente.

En ese contexto, y atendiendo a la necesidad de **regularizar administrativamente el proceso mediante la obtención del código de contratación**, resulta imprescindible la **publicación del llamado**, a fin de dar continuidad a los trámites correspondientes dentro del marco legal aplicable.

Por lo tanto, se solicita respetuosamente se sirvan disponer la **prosecución y publicación del proceso**, en atención a que no existen aspectos pendientes que impidan su avance.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.




Ing. Com. Alejandra Obregón, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Juventud

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.

Mariscal Estigarribia 1340, entre Pa'i Pérez y Curupayty - Edificio Curupayty II – Planta Baja
Teléfono: (021) 729 0022 | Correo: recepcion@snj.gov.py